



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Interdicción
Demandante:	Gloria Elena Gomez Gomez y otra
Demandado:	Heyner Salvador Amaya
Radicación:	25-394-31-84-001-2018-00009-00
Clase de Proceso:	Interdicción
Asunto:	Traslado Informe valoración apoyos

Allegada la complementación requerida en providencia anterior por parte de la profesional en psicología de la Comisaria de Familia de Puerto Salgar - Cundinamarca, conforme correo electrónico de fecha septiembre 16 de 2022 (f.175-177); atendiendo el silencio del informe inicial y con el fin de que los interesados cuenten con la oportunidad de pronunciarse frente a la complementación realizada al mismo¹, se corre traslado a las partes y Ministerio Publico Personería Municipal de La Palma – Cundinamarca, por el Termino de diez (10) días².

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Núm. 2°, Art. 56, Ley 1996 de 2019 “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.”

² Núm. 6°, Art. Art. 586, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597b86ad3a22c1cf24eeb9d5038ccd84a97191bce99d3f0603dc4700d3fb9402**

Documento generado en 20/09/2022 10:00:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>